



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 134-2009-ANA-ALA-H/AL.**

Huari, 10 de agosto del 2009

**VISTO :**

El Expediente Administrativo N° 252-2009-ALA/H , tramitado ante la Administración Local de Agua Huari por el Sr.Ing. Wilson Renato Menacho Laurencio , en su calidad de representante de la Consultora Agro Botanic E.I.R.L. , solicitando autorización para la ejecución de estudios del proyecto " Construcción e implementación de un Sistema de Riego Tecnificado en San Marcos Urbano y anexos" ubicado en el caserío de Orcosh ; y ,

**CONSIDERANDO :**

Que, el uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública, y la seguridad nacional.

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" se crea el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos , estableciendo como ente rector a la Autoridad Nacional del Agua ; cuya presencia en todo el país se dá a través de Organos Desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua y respectivas Administraciones Locales de Agua conformantes en su estructura orgánica ;

Que, es objetivo del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos promover la elaboración de estudios y la ejecución de proyectos ;

Que , de conformidad a lo establecido por el inciso d) del Artículo 35° del Decreto Supremo N° 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", establece que es función de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua , Autorizar y aprobar la elaboración de estudios de aprovechamiento hídrico y la ejecución de obras correspondientes en las fuentes naturales de agua y bienes naturales asociados a esta, destinadas a la obtención de licencias de uso de aguas ;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 039-2008-AG , establece que en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua , la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua queda facultada para encargar , mediante Resolución Jefatural , las funciones señaladas en el artículo 35° de este Reglamento a una Dirección de Línea o a la Administración Local de Aguas del ámbito territorial de la respectiva Autoridad Administrativa del Agua. Mientras no se efectue la encargatura señalada en el párrafo precedente , las funciones de primera instancia administrativa señaladas en el artículo 35° de este Reglamento serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua ;

Que , en este contexto , el recurrente ha solicitado autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del proyecto " Construcción e implementación de un Sistema de Riego Tecnificado en San Marcos Urbano y anexos" ubicado en el caserío de Orcosh , el cual plantea captar con fines agrarios caudal de 6.46 l/s de las aguas existentes en las coordenadas PSAD-56 265,500mE-8'949,838mN del riachuelo Shipam , y derivarlas vía canal entubado y obras de arte complementarias para irrigar 9.05 hectáreas mediante el sistema de riego por aspersión en beneficio de usuarios del caserío de Orcosh, del distrito de San Marcos , provincia de Huari , departamento de Ancash. Adjuntando para tal fin la descripción general del citado proyecto;

Que, mediante Informe N°031-2009-ANA-VDJ de fecha 07 de agosto 2009 señala que el proyecto propone el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos que vienen siendo utilizados por los usuarios organizados en el Comité de Regantes de Orcosh , opinando favorablemente a lo solicitado ; asimismo , consta la opinión favorable de la Junta de Usuarios de Huari , tal como es de verse en el oficio N°049-2009-JUH/P , considerando que la ejecución del estudio solicitado dará mayor precisión en sus objetivos , alternativas , alcances y metas. Por lo que se recomienda otorgar un plazo de doce (12) meses para su ejecución ;



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 134-2009-ANA-ALA-H/AL**

Que, asimismo es recomendable que para solicitar la aprobación del estudio y autorización de ejecución de obra, el recurrente, deberá presentar el Estudio de Aprovechamiento hídrico que debe contener la Evaluación Hidrológica, Ingeniería del Proyecto (relacionado a la implantación de las obras hidráulicas en las fuentes naturales) y Plan de Aprovechamiento del Recurso Hídrico, así como el documento de aprobación de la evaluación de impacto ambiental otorgado por la autoridad competente ;

Que, en consecuencia , corresponde autorizar la ejecución de estudios del proyecto " Construcción e implementación de un Sistema de Riego Tecnificado en San Marcos Urbano y anexos" ubicado en el caserío de Orcosh , al haberse cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos ; y,

En uso de las facultades conferidas en el inciso k) del Artículo 37° y Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°039-2008- AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua-ANA" ; y Resolución Jefatural N° 00015-2009-ANA.

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Consultora Agro Botanic E.I.R.L la ejecución de estudios del proyecto " Construcción e implementación de un Sistema de Riego Tecnificado en San Marcos Urbano y anexos" ubicado en el caserío de Orcosh , que plantea aprovechar con fines agrarios un caudal de de 6.46 l/s de las aguas existentes en las coordenadas PSAD-56 265,500mE-8°949,838mN del riachuelo Shipam , y derivarlas vía canal entubado y obras de arte complementarias para irrigar 9.05 hectáreas mediante el sistema de riego por aspersión en beneficio de usuarios del caserío de Orcosh, del distrito de San Marcos , provincia de Huari , departamento de Ancash.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar un plazo de doce ( 12) meses contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios cuya ejecución se está autorizando ; en caso contrario ,se sujetará a lo dispuesto por el Artículo 120°. Infracciones en materia de agua, de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos.

**ARTICULO 4°.-** Disponer que la aprobación del estudio y autorización de las obras, se otorgará a solicitud de parte, previo cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el octavo considerando, referidas a los aspectos que deberá contener el Estudio de Aprovechamiento Hídrico, así como el documento de aprobación de la evaluación de impacto ambiental otorgado por la autoridad competente.

**ARTICULO 5°.-** Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de San Marcos , Junta de Usuarios de Huari y a los interesado en la forma y modo de ley. La Administración Local de Agua Huari supervisará los estudios autorizados , informando en forma oportuna a la Autoridad Nacional del Agua sobre su avance y cumplimiento.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE ,**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA

ING. JAIME J. GOMEZ HERNANDEZ  
REG. CIP. N° 17551  
ADMINISTRADOR LOCAL DE HUARI